C. ADMINISTRADOR DE LA ADUANA

DEL DE ALTAMIRA

P R E S E N T E

Bajo protesta de decir verdad y en fundamento en el artículo 36, Fracción I inciso a), artículo 65 de la Ley Aduanera en vigor y la regla 3.1.5 de la Resolución de Miscelánea de Comercio Exterior. Declaro que los valores incrementables de la mercancía amparada con las facturas No. XXXXXXXXXX de fecha: XX /XX /XXXX son los siguientes:

FLETE: $ XXXXXX.XX USD

OTROS: $ XXXXXXX.XX USD

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Representante Legal